República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01168**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la Representante Legal de la sociedad demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO la presente actuación **EJECUTIVA** promovida por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** contra **OMAR ALIRIO GACHACIPA RAMIREZ y LEYDY PAOLA GACHANCIPA RAMIREZ, por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia presentada al término de ejecutoria del presente auto.

Por sustracción de materia, no se resuelve sobre la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE [1]

[1] [1] Decisión anotada en el estado No. 041 de 2 de junio de 2021.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12b50befbfa01b92ff9f60af9e61f7ed78c45b30d178023be4865a89bfbce9f6
Documento generado en 01/06/2021 12:39:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica